NOTA D.G.O.C. N° 294 /2017

Asunción, 18 de agosto del 2017

Ref.: EXP. N° 331858 (12/10/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Servicio de Consultoría para Auditoría de Seguimiento de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 de la SNNA" – Plurianual 2017-2019 – ID N° 335.939 (Primera retención)

Señor
ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY,
Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del proceso de referencia, y con respecto a la **Nota DNCP/DNC N° 26.279/2017**, a fin de dar respuesta a las observaciones indicadas en la misma, en los siguientes términos:

Punto 1. Constancia de previsión plurianual: se remite la copia del Proyecto de Ley de Presupuesto 2018 remitido al Congreso, puesto que la constancia de previsión plurianual no refleja el monto real previsto, lo cual no fue actualizado debido al cierre del sistema.

Punto 2. Anexo B, Matriz de evaluación: se considera que los requisitos establecidos son condiciones mínimas para acreditar la experiencia de los oferentes, en ese sentido se solicita que hayan certificado empresas del sector público o privado en el país bajo la norma ISO 9001, otorgándose 1 punto por cada trabajo realizado, no obstante la falta de documentos comprobatorios no es causal de descalificación. Así también se otorga 10 puntos si el oferente cuenta con al menos un auditor paraguayo o naturalizado certificado bajo la Norma ISO, lo cual se estima como una condición razonable y limitante para la participación, por lo que se comunica que puntos se mantienen en sus mismos términos.

Otras observaciones y/o recomendaciones

1. Anexo A, punto 8 – Documentos complementarios: se modifica el párrafo conforme a lo solicitado, ajustando al objeto del llamado "servicio de consultoría".

2. Adecuación del Formulario N° 4: Se modifica el formulario conforme al modelo sugerido.

3. Modelo de contrato: se procedió a unificar el modelo de contrato, que se remite en un archivo separado.

4. Punto 10 del Anexo B: se consigna el plazo de validez de las ofertas de acuerdo a la carta de invitación estándar, y conforme a la sugerencia.

5. Punto 15 del Anexo B: se indica el plazo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a lo que establece la carta de invitación estándar.

Luis Carlos Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

7. Punto 18 del Anexo B, perfil académico: se suprime el término "empresa reconocida" a fin de evitar inconvenientes de interpretación.

8. Remisión de documentos: se cumple en remitir nuevamente los documentos para su verificación y difusión (Nota, Carta de Invitación, certificado de disponibilidad presupuestaria, y documentos correspondientes a la previsión plurianual del llamado)

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA • Dirección General Operativa de Contrataciones

Sr. Luis Carlos Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones